

San Martín



Corresponde Expediente N° 75-S-2025
HCD N° 10-D-2025

General San Martín, 21 MAY 2025

VISTO:

La Ordenanza obrante a fojas 69 del presente expediente, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 14 de mayo del año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar la norma legal mediante la cual este Departamento Ejecutivo promulga dicha medida, según lo dispone el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello, el Señor Intendente Municipal del Partido de General San Martín en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGASE bajo el N° 13015 la Ordenanza sancionada el día 14 de mayo de 2025, por el Honorable Concejo Deliberante, cuyo texto a continuación se transcribe:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL SAN MARTIN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Reconózcase la deuda y autorizase al Departamento Ejecutivo a liquidar la suma de \$ 57.122,00.- (Pesos cincuenta y siete mil ciento veintidós), a favor del agente BARRIONUEVO Y SALAZAR JOSE ALBERTO, Legajo N° 15890, en concepto de escalafón, correspondiente al año 2023, la cual no fue liquidada dentro del ejercicio correspondiente.

De haberse abonado en el año 2023, se hubiera imputado a la Cuenta que a continuación se detalla (Art. 140 R.C.)

Año 2023

U. Ejec. 4900 Juris. 1.1.1.01.06.000 Cat Prog.- 01.01 F.Finan. 1.1.0 Obj. Gasto 1.1.3.01 \$ 49.561,00

U. Ejec. 4900 Juris. 1.1.1.01.06.000 Cat Prog.- 01.01 F.Finan. 1.1.0 Obj. Gasto 1.1.4 \$ 7.561,00
\$ 57.122,00

00267.2025

Corresponde Expediente N° 75-S-2025
HCD N° 10-D-2025

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será con cargo a la cuenta del Pasivo que le corresponda según su esencia. Se deja constancia que la suma mencionada se encuentra expresada en valores brutos sujetos a descuentos de Ley de corresponder.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión, efectúense las tramitaciones pertinentes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Dése al Registro y Boletín Municipal. Pase a la Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión, atento lo dispone el artículo 2° que antecede; cumplido, archívese.-

A.G
25685


Sr. Andrés Alonso
Jefe de Gabinete


Sr. Fernando Moreira
Intendente Municipal


DECRETO N° 00267 . 2025